



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LLAMADO A COOPERATIVAS SOCIALES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ANEXOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1- El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Pública a Cooperativas Sociales, con el objeto de contratar el “**Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio Central y Anexos**” de conformidad con el siguiente detalle:

1.2. Las presentes especificaciones tienen por objeto regular las tareas:

1.2.1) Contratación **3.500 horas mensuales aproximadamente y HASTA 42.000 horas anuales** del servicio de mantenimiento integral.

1.2.2) PERSONAL: La cooperativa deberá contar con un **máximo de 20 operarios** si las tareas así lo requieren teniendo en cuenta de no exceder las horas máximas estipuladas en el punto 1.2.1.

1.2.3) INDUMENTARIA E INSUMOS: La adjudicataria suministrará al personal afectado al servicio, los uniformes de trabajos necesarios para el desarrollo de sus tareas, los que los identificarán como dependientes de la misma. Asimismo deberá contar con todas las herramientas de trabajo necesarias para la efectiva prestación del servicio.

1.2.4) LAS TAREAS A REALIZAR:

- a) Construcción tradicional y en seco (nueva y mantenimiento)
- b) Instalación Sanitaria (nueva y mantenimiento)
- c) Revestimientos
- d) Pintura
- e) Herrería
- f) Armado de muebles y reparación menor (carpintería)
- g) Cerrajería

1.2.5) La División Logística del Mides supervisará el normal cumplimiento del servicio y lo evaluará periódicamente.

1.3. Por consultas al respecto los oferentes podrán comunicarse telefónicamente con la División Logística (2400 03 02 interno 1430, Sr. Eduardo Méndez referente de la compra), sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “Prórrogas y Consultas”.

1.4.- **VISITA OBLIGATORIA-** Previo a la apertura los oferentes deberán **obligatoriamente** visitar las instalaciones del edificio central, los día de la **visita serán publicados conjuntamente con el pliego**. Los mismos se coordinarán con Div. Logística al 2400 0302 Int 1435 (Sr. Germán Pérez o Sr. Eduardo Méndez).

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 3.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.
- 3.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

5. OFERTAS

5.1. PRESENTACIÓN

- 5.1.1- **Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy.** (las aclaraciones, observaciones o detalles correspondiente a los ítems se deberán realizar en el campo VARIACION).
- 5.1.2- **Todas las ofertas (aun cuando se haya cotizado on line) deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para la Apertura.**
- 5.1.3.- Las ofertas que se envíen por correo postal deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesto para la apertura.
- 5.1.4- La presentación se hará en sobre cerrado, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de

contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la **Licitación Pública N° 26/2017 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

5.1.5 – **El sobre** deberá contener la **oferta original**, debidamente firmada por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, **una copia en papel** y la documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

5.1.6- La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente numerados.

5.1.7- Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción del bien o servicio, el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, lo establecido en la oferta y las respectivas muestras, en caso de corresponder.

5.1.8 - A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

5.1.9 - El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

5.1.10 – Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

5.1.11 – El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.12 – La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

5.1.13 – **La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

5.2 CONTENIDO

5.2.1- **La oferta deberá contener:**

a) La DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

b) La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula 8 del presente pliego.

c) Del personal propuesto, certificados de cursos y/o capacitación de los servicios solicitados en el objeto de este llamado (Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN)

d) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el estado o con instituciones privadas. (Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACIÓN)

Los antecedentes deben contener los siguientes datos:

Empresa y/u organismos

Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)

Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, etc.

La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes sera causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formar establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

6. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de :

- a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)
- c) Comprobante de visita

7.- CLAUSULAS ABUSIVAS

7.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

7.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8. PRECIO

8.1 - La Cotización se efectuará en Pesos Uruguayos debiendo indicarse:

VALOR HORA unitario	Total de HASTA 42.000 hs anual	Total de HASTA 84.000 hs por periodo de contratación (24 meses)

8.2- Los precios cotizados **deben incluir todos los gastos del oferente, derivados del servicio que se preste.**

8.3- El oferente cuando corresponda, **desglosará el impuesto al valor agregado.** A falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los servicios ofertados están incluidos en los precios cotizados.

8.4- La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

8.5- Si el oferente no manifiesta expresamente en su propuesta que está sujeto a reajuste (indicando la paramétrica correspondiente de acuerdo al punto 9), **se considerará que el precio cotizado quedará firme por el plazo de la contratación.**

8.6- En caso de manifestar precios reajustables se deberá establecer por separado porcentaje correspondiente a: ajuste salarial y gastos administrativos; y expresar a qué Grupo/s de los Consejos de Salarios pertenecen.

9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

9.1 Gastos Administrativos (si corresponde)

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$P1 = P0 * k$ donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general de precios (IPC).

9.2 Retribución salarial

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

10.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **120 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

10.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

10.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

11. PRÓRROGAS Y CONSULTAS

11.1- Cualquier adquirente de Pliegos podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, **hasta 5 días hábiles antes** de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

11.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

11.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, y a todos los que hayan adquirido el Pliego.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

12. APERTURA DE OFERTAS

Apertura	
País	Uruguay
Ciudad	Montevideo
Fecha	07/06/18
Hora	11:00:00

12.1- La apertura de ofertas se realizará en el **Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social**, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

12.2- Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

12.3- De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

12.4- **La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.**

12.5- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en dos etapas:

Primera Etapa. Análisis Jurídico.

En esta primera instancia se procederá a analizar la documentación que de acuerdo a la cláusula 5.2 y 6 (Documentación) de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Segunda Etapa. Evaluación Técnica y Económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que pre-calificaron pasando la primer etapa, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores, sugiriendo adjudicar a la que obtenga mayor puntaje :

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Precio	50
Certificados , cursos y/o capacitación correspondiente a los servicios objeto del llamado	20
Antecedentes suministros similares en la actividad pública en los últimos 5 años	15
Antecedentes suministros similares en la actividad privada en los últimos 5 años	5
Otros Aspectos técnicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES	10

Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación.

PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo **50** puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.-

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= 50 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

CERTIFICADOS, CURSOS Y/O CAPACITACIÓN.

Se calificará con 20 puntos a la mayor cantidad de certificados de cursos, capacitación de los servicios solicitados en el objeto de este llamado y en forma proporcional descendente a la menor cantidad.

ANTECEDENTES

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Mas de 3 antecedentes 15 Puntos

entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Mas de 3 antecedentes 5 puntos.-

Entre 1 y 3 antecedentes 2 puntos.-

Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restará 5 puntos.

Otros Aspectos técnicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES.-

Otorgándose 10 puntos al oferente que presente otros aspectos técnicos que incidan en beneficio del Mides.

14. ADJUDICACIÓN

14.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades de horas solicitadas en la licitación a la que considere más convenientes de acuerdo a los factores de ponderación, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

14.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

14.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

14.4- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF).

14.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

13.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

14.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

16. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

16.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

16.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

16.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

17. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo contractual será de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, prorrogable por igual o menor período a instancias del MIDES, si las necesidades del servicio y desempeño de la adjudicataria así lo amerítan.-

18. FORMA DE PAGO

La facturación del servicio se hará mensual, por las horas efectivamente trabajadas, y los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, la que deberá estar debidamente conformada.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional (Art. 4 ley N° 18.251).

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la adjudicataria y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS, DGI en la medida que correspondan. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

20.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la empresa adjudicataria deberá en el plazo de 48 horas comunicarse con la División Logística del MIDES para coordinar la prestación del servicio (tel. 2400 03 02 interno 1435) el cual comenzará a ejecutarse una vez suscrito el respectivo contrato.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

22.1 Los trabajos deben ser cumplidos por la adjudicataria, no pudiendo ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la firma adjudicataria.

22.2 El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

22.3 También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

23. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La División Logística supervisará el normal cumplimiento del servicio y lo evaluará periódicamente. En caso de constatare deficiencias o irregularidades, la Administración podrá disponer la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

24. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia, la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

25. MORA

25.1 La adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2 La mora de la adjudicataria facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

26. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- α. reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere;
- β. reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

27.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Registro de Proveedores del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Registro de Proveedores del Estado
- d) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- e) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito).
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.

27.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la Empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificado.

28. CAUSALES DE RESCISIÓN

28.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

b) Mutuo acuerdo entre la Administración y la adjudicataria.

28.2 Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

29. CESIÓN DE CRÉDITOS.

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

30. CESIÓN DE CONTRATO.

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de contrato.

31. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

32. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto N° 53/993), el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 194/997 TOCAF) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 26/2018

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la cooperativa social/cooperativa de trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T.manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma: